



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 12-2021-AL-MPC

Cañete, 29 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 0001-2021-GDSYH-MPC de fecha 08 de enero de 2021 el Abg. Edwin Humareda Graciano Gerente de Desarrollo Social y Humano solicita de forma priorizada se realice el trámite respectivo para la modificación y/o actualización de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019-AL-MPC, por el cual se resuelve aprobar la Conformación del Comité de Gestión para el Programa de Complementación Alimentaria de la Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones, entre ellas, para ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional, conforme a lo dispuesto por el Art. 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29792, se crea al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS como órgano rector de los Programas de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción social. En aplicación de sus atribuciones el MIDIS, donde establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, la Ley N° 25307 crea el Comité de Gestión del Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base, declarándose de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Se establece que el Programa de Apoyo Alimentario a la Labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base, estará a cargo de un Comité de Gestión, el mismo que está constituido por los representantes de las Organizaciones Sociales de Base que realizan labor alimentaria, un representante del Ministerio de Agricultura y un representante del Gobierno Local correspondiente. El Presidente del Comité de Gestión es elegido por sus miembros en votación democrática;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS de fecha 05 de julio del 2016, se establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria PCA, el mismo que en su artículo 10°, señala que el Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del Gobierno Local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2016- MIDIS de fecha 27 de julio de 2016, se aprueba el Reglamento de las Modalidades de Programa de Complementación Alimentaria PCA, en el Art. 5° de su Reglamento (Anexo - R.M N° 167-2016-MIDIS) establece las Fases Operativas del PCA son las acciones y/o procedimientos que realizan los actores del PCA, encontrándose entre los que corresponden a los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 192-2019-AL-MPC de fecha 02 de julio del 2019 se da por concluida la designación de la Lic. Hilda Portugués Sánchez, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Programas Sociales y alimentarios de la Municipalidad Provincial de Cañete;

...III



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
R.A. N° 12-2021-AL-MPC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 56-2020-AL-MPC de fecha 31 de marzo de 2020 se acepta la renuncia del Lic. Marwin Loyola Padilla, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2020-AL-MPC de fecha 17 de septiembre del 2020 se designa al Abg. Edwin Humareda Graciano como Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad de Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 473-020-SGPSyA-MPC de fecha 30 de diciembre de 2020 la Sub Gerencia de Programas sociales y Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Cañete, informa sobre los cambios de los integrantes del comité de Gestión para el programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Cañete, solicitando la modificación o actualización de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019-AL-MPC;

Que, mediante Informe N° 0001-2021-GDSYH-MPC de fecha 08 de enero de 2021 el Abg. Edwin Humareda Graciano Gerente de Desarrollo Social y Humano solicita de forma priorizada de realice el trámite respectivo para la modificación y/o actualización de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019-AL-MPC, por el cual se resuelve aprobar la Conformación del Comité de Gestión para el Programa de Complementación Alimentaria de la Provincial de Cañete;

Que, con Informe Legal N° 045-2021-GAJ-MPC de fecha 29 enero del 2021 la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete opina que: en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Único Ordenado TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; Reglamento de la Ley N° 25307, Ley que Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario; resultaría viable modificar el Art. 1 de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019-AL-MPC, por el cual se conforma el comité de gestión para el Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Cañete para el periodo 2019-2021, a efectos de aprobar la nueva conformación del comité de Gestión para el Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Cañete, para el periodo 2021, conforme el Informe N° 001-2021-GDSYH-MPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019-AL-MPC, por el cual se conforma el Comité de Gestión para el Programa de Complementación Alimentaria de la Provincial de Cañete, para el periodo 2019 - 2021, en el siguiente sentido:

ARTICULO 1°.- Aprobar la conformación del Comité de Gestión para el Programa de Complementación Alimentaria de la Provincial de Cañete, para el periodo 2021, integrado por:

Representante del Gobierno Local

- C.P.C Segundo Constantino Díaz De La Cruz
- Abg. Edwin Humareda Graciano

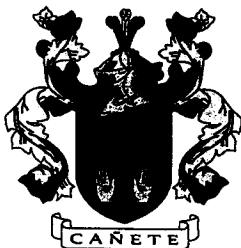
DNI

15429169
43362168

Representante de las Organizaciones Sociales de Base

- Sra. Justa Dora Arteaga Soriano 08553865
- Sra. Carmen Rosa Paucar Lumbreras 15378055
- Sra. Gregoria Marcela Vente De Pérez 15368309

///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pag. N° 03

R.A. N° 12-2021-AL-MPC

Representante de la Institución Pública – Ministerio de Salud

- Lic. Luis Antonio Brañes Aguirre 41461812

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano para que en coordinación con la Sub Gerencia de Programas Sociales Alimentarios accionar lo conveniente para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, la notificación de la presente resolución al Comité de Gestión, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a quienes corresponda para los fines que les son inherentes a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL